

SECRETARÍA: Señor juez, le informo a usted, que la ejecutante a través de apoderado judicial presentó escrito solicitando el secuestro del bien inmueble que está embargado ubicado en Santiago de Tolú. A su despacho para lo que considere.

Sincelejo, Sucre, 04 de marzo de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, cuatro de marzo de dos mil veintiuno
RAD. 7000131030042020002200

La entidad ejecutante, a través de su apoderada judicial, solicita el secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nos. **340-3170** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, Sucre, el cual se encuentra debidamente embargado, de propiedad del ejecutado señor EDGARDO DE LA HOZ COMAS.

El artículo 601 del C.G.P., nos indica que el secuestro de bienes sujetos a registro sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo.

Para el efecto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 38 del Código General del Proceso, sobre competencia para la práctica de la comisión, señala: *“Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía (...)”*.

Teniendo en cuenta que el bien inmueble a secuestrar está ubicado en el Municipio de Santiago de Tolú, se comisionará al Juez Promiscuo Municipal de esa municipalidad por ser de su competencia, por el lugar de la ubicación del inmueble.

Por lo anterior este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE el secuestro del bien inmueble que viene embargado en este proceso; para el efecto comisionese al señor Juez Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú (Reparto), para que se sirva

llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **340-3170** ubicado en esa Municipalidad. Para tal fin líbrese despacho comisorio con los insertos y datos necesarios.

Nómbrese como secuestre a la señora ANA LUISA AMADOR MONTERROZA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y puede ser ubicada en la Carrera 3D No. 7-114 de esta ciudad, celular 3165158228 correo electrónico analuisamador1@gmail.com. Comuníquesele esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ

M.G.M.